

ORD 069-2020

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 07 de 2020 , al Despacho Del señor Juez, informando que vencido el término de traslado, se allego escrito de contestación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería a la Doctora **ANGELA MARIA LOPEZ FERREIRA** identificada con la C.C. 1020804012 y portador de la T.P. 298222 como apoderada judicial de la demandada **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** en los términos y para los fines del poder conferido

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 am.**

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado **j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, confirmen sus direcciones electrónicas

Notifíquese y cúmplase.

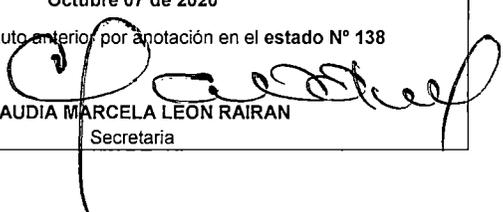
La Juez

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Octubre 07 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138

  
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN  
Secretaria